

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 97

**CARRERA DE TÉCNICO DE RADIODIAGNÓSTICO Y
RADIOTERAPIA**

INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC

SEDES SANTIAGO, VALPARAÍSO Y CONCEPCIÓN

DICIEMBRE 2011

ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 97

Carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia

Instituto Profesional DUOC UC

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile, de fecha 23 de Diciembre de 2011, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DUOC UC se somete en forma voluntaria al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora de Chile.
2. Los Criterios Generales de Evaluación para Carreras y Programas de Formación, conducentes al Título de Técnico de Nivel Superior, sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación.
3. El Informe de Autoevaluación de la carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DUOC UC, presentado con fecha 14 de Octubre de 2011.
4. El Informe del Comité de Pares Evaluadores, realizado como consecuencia de la visita efectuada los días 14, 15 y 16 de Noviembre de 2011.
5. Los comentarios, de fecha 19 de Diciembre de 2011, emitidos en documento del Vicerrector Académico del Instituto Profesional DUOC UC, en respuesta al Informe de Visita de los Pares Evaluadores de la Agencia Acreditadora de Chile.

CONSIDERANDO

6. Que del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprenden fortalezas y debilidades que se mencionan, de manera resumida, en cada una de las dimensiones analizadas:

a) Perfil de Egreso y Resultados

- El Perfil de Egreso de la carrera se encuentra claramente definido. Es coherente con la Misión de DUOC y con los requerimientos de la disciplina. El Instituto Profesional y la carrera se han ocupado de su revisión formal y actualización reciente, formulándolo en términos de competencias, revisando los contenidos curriculares e incorporando la visión de estudiantes, docentes, egresados y empleadores.
- Existe una adecuada articulación entre el perfil declarado y los estándares de desempeño definidos por el Comité de Expertos y los requerimientos académicos del proceso formativo.
- El plan de estudio, las competencias definidas, los programas de asignatura y los contenidos responden adecuadamente a los requerimientos del perfil de egreso declarado por la carrera. Se orientan por una visión compartida respecto de la formación de un profesional con sólidos principios éticos y valóricos y con capacidades generales y laborales para desempeñar sus funciones bajo la supervisión de un profesional de la salud.
- Los métodos pedagógicos son adecuados al plan y programa de estudios y la duración de los cursos son apropiados y suficientes para lograr los objetivos planteados.
- La carrera cuenta con criterios de admisión claros, de público conocimiento y consistentes con las exigencias del plan y programa de estudios.

- Los criterios de evaluación aplicados a los estudiantes son adecuados para dimensionar el nivel de logros en el aprendizaje.
- Existen ayudas económicas, de orientación y de salud que contribuyen a la efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se observa la preocupación de directivos y académicos por introducir medidas de reordenamiento y mejoras en las áreas del currículum que han sido señaladas como críticas en el proceso de autoevaluación. Y también para incorporar nuevos elementos de diagnóstico de los alumnos que ingresan, con el propósito de adoptar medidas remediales que permitan mejorar sus capacidades de aprendizaje.
- Los empleadores manifiestan un alto grado de confianza en la formación de los titulados debido a su adecuado dominio de competencias y de conocimientos disciplinares.
- Se han tomado medidas y considerado la aplicación de nuevas estrategias educativas para el mejoramiento en los indicadores de rendimiento académico en respuesta a las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación.
- Los docentes, los alumnos en práctica profesional, los supervisores de prácticas y los titulados en docencia indirecta establecen un contacto permanente con el medio social y de servicios afines a la carrera.
- La carrera se relaciona con una red de instituciones de los sectores público y privado, las que, a su vez, constituyen campos para la práctica supervisada de los estudiantes avanzados.

b) Condiciones de Operación

- La Carrera cuenta con adecuados sistemas de gobierno, eficaz gestión administrativa y financiera y mecanismos de evaluación sistemáticos y formales para medir el grado de cumplimiento de las metas. También

cuenta con procedimientos diversos y adecuados para evaluar y revisar el plan y los programas de estudio.

- El cuerpo académico es altamente calificado, comprometido y muy participativo en el logro de los objetivos de la carrera y su plan y programa de estudios.
- Los académicos están relacionados con instituciones externas que han contribuido a su desarrollo académico. La Universidad se encarga de la actualización pedagógica y disciplinaria de sus docentes a través de la entrega gratuita de cursos de Diplomados y de Perfeccionamiento en Educación.
- En términos de infraestructura y recursos para la enseñanza, la carrera cuenta con todos los medios para satisfacer las necesidades del proceso formativo: estándares adecuados en la dotación de laboratorios, bibliotecas y tecnologías de infocomunicación, entre los que cabe destacar el desarrollo de un Centro de Simulación de alto nivel.

c) Capacidad de Autorregulación

- La carrera cuenta con una declaración explícita de propósitos verificables coherentes con la Misión y Propósitos de la Universidad. Las metas se encuentran definidas en el plan de desarrollo de la Facultad. La carrera tiene una definición explícita y formal del perfil de egreso del técnico que desea formar. Igualmente, la misión, propósitos y objetivos de la carrera son evaluados mediante diversos procedimientos que incluyen: calificación, encuestas de satisfacción, cuestionarios a egresados, evaluación del proceso de práctica, evaluación docente y evaluación de los cuerpos colegiados respecto del cumplimiento de los propósitos declarados
- En relación a la integridad, la carrera demuestra capacidad adecuada para avanzar en el cumplimiento de sus propósitos. Los procedimientos

autoevaluativos que incluyen a la comunidad académica se traducen en acciones de mejoramiento verificadas en el Informe del Comité de Pares Evaluadores.

- La carrera posee reglamentaciones conocidas que rigen todo su accionar.
- De acuerdo a lo observado en la visita de Pares Evaluadores, la información recopilada por el equipo de autoevaluación es completa, clara y realista, y permite disponer de un conocimiento acabado de las condiciones en que se dicta la carrera y funciona la Institución.
- El Plan de Mejoras es claro, acucioso, conciso y en línea con las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación.

POR LO TANTO,

7. Analizados la totalidad de los antecedentes señalados previamente, el Consejo de Acreditación del área de Salud de la Agencia Acreditadora de Chile resuelve:

- a. Acreditar por **6 años**, a partir de esta fecha, la carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DUOC UC, que conduce al título de Técnico Superior de Radiodiagnóstico y Radioterapia, impartida en las sedes de Santiago, Valparaíso y Concepción, en jornada diurna y modalidad presencial.
- b. Que en el plazo señalado, la carrera de Técnico de Radiodiagnóstico y Radioterapia del Instituto Profesional DUOC UC podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto deberá presentar la documentación



correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de esta acreditación.

Pablo Baraona Urzúa

**PRESIDENTE
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**

Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**